



GUIA N° 1 ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE
CALCULO REMUNERACIONES, FINIQUITO Y OBLIGACIONES
PREVISIONALES
TEMA: CÁLCULO DE LA SEMANA CORRIDA, APLICACIÓN.

Curso ____

Dpto. Administración y Comercio.

NOMBRE:

Instrucciones: Lee cuidadosamente las indicaciones que señala claramente el procedimiento de cálculo para determinar el total imponible del trabajador que está regulado bajo esta figura legal.

¿En qué consiste la semana corrida?

Es el pago por los días domingos, festivos, y por los días de descanso compensatorio a que tienen derecho los trabajadores(as) remunerados exclusivamente por día y aquellos afectos a un sistema de remuneración mixto.

¿Quiénes tienen derecho al pago de la semana corrida?

- Los trabajadores(as) **remunerados por día**, o sea, aquellos cuya remuneración es variable y se devenga día a día en función de su trabajo diario; por ejemplo, los remunerados por hora, a trato, por unidad de piezas, medidas o comisiones.
- Los trabajadores(as) **con remuneración mixta**, esto es, que tengan un sueldo base mensual, el que debe ser equivalente al ingreso mínimo, más remuneraciones variables (trato, comisiones, etc.).

¿Quiénes NO tienen derecho al pago de la semana corrida?

NO tienen derecho al pago de la semana corrida los trabajadores(as) que:

- Tienen una remuneración exclusivamente en base a un sueldo fijo mensual.
- Tengan una remuneración mixta, cuya parte variable corresponda a un porcentaje de venta total mensual que se reparte entre los trabajadores(as) ("sistema de pozo").
- Tienen una jornada ordinaria de trabajo distribuida en menos de cinco días.

¿Qué requisitos debe cumplir la remuneración para ser incorporada en el cálculo de pago de la semana corrida?

El pago de semana corrida se calcula sobre el monto variable de la remuneración y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que tenga el carácter de remuneración, por lo que no se considera la asignación de movilización o locomoción, asignación de pérdida de caja, viáticos, asignaciones familiares; en general, las devoluciones de gastos.
- Que la remuneración se devengue diariamente por el trabajador(a), esto es, que se incorpore día a día al patrimonio del trabajador(a) en función del

trabajo diario, sin perjuicio que su pago sea mensual. No se incluyen aquellas que corresponden a rendimientos colectivos.

- Que la remuneración sea principal y ordinaria, o sea, que subsista por sí misma, independiente de toda otra forma de remuneración. No se incluirían aquellos que son excepcionales e infrecuentes; por ejemplo, los aguinaldos.

¿Cómo se calcula la semana corrida?

Se suma el monto de lo ganado en la respectiva semana (la remuneración variable) y luego se divide por el número de días que legalmente debió trabajar en la semana. El resultado de dicha operación será el monto que se deberá pagar por cada domingo y festivo correspondiente a la semana.

Ejemplo: Un trabajador(a) de un mall tiene una remuneración compuesta por un sueldo base de \$ 165.000, más una comisión de \$ 500 por cada prenda que venda. Este trabajador(a) en la semana 1 faltó un día sin causa justificada (S/J), y en la semana 4 faltó tres días por encontrarse enfermo, según licencia médica que entregó al empleador(a).

El trabajador(a) tiene una jornada distribuida de lunes a viernes y el número de prendas vendidas por cada día se indica en el siguiente cuadro:

Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Semana 1	7	Falta S/J	10	5	6	Descanso	Descanso
Semana 2	6	15	4	Festivo	20	Descanso	Descanso
Semana 3	9	7	7	7	7	Descanso	Descanso
Semana 4	Lic. Médica	Lic. Médica	Lic. Médica	11	10	Descanso	Descanso

Desarrollo ejemplo:

Si esta fuera la situación de un trabajador(a) mensual, su remuneración sería:

- Primera semana: Comisión sería de \$ 14.000 (28x500) y semana corrida de \$ 2.800 (14.000/5) por el domingo. Total de la semana: \$ 16.800. Se considera el día martes para el cálculo dado que es una ausencia injustificada.
- Segunda semana: Comisión sería de \$ 22.500 (45x500) y semana corrida de \$ 5.625 (22.500/4) por el día festivo y \$ 5.625 por el día

domingo. Total de la semana: \$ 33.750. Se considera para el cálculo sólo cuatro días ya que el jueves fue festivo.

- Tercera semana: Comisión sería de \$ 18.500 (37×500) y semana corrida de \$ 3.700 ($18.500/5$) por el domingo. Total de la semana: \$ 22.200.
- Cuarta semana: Comisión sería de \$ 10.500 (21×500) y semana corrida de \$ 5.250 ($10.500/2$) por el domingo. Total de la semana: \$ 15.750. Los días con licencia no se consideran por encontrarse justificados.
- La remuneración mensual imponible de este trabajador(a) sería:
 - Sueldo Base Mensual : \$ 165.000
 - Comisiones : \$ 65.500
 - Semana Corrida : \$ 23.000
 - **Total, Remuneración Mensual: \$ 253.500**

Resuelve los siguientes ejercicios:

1.- La Srta. Marcela Ramírez presta servicios en un Mall, tiene una remuneración compuesta por un sueldo de \$ 179.000, más una comisión de \$ 450 por prenda vendida.

Esta trabajadora en la 2ª semana, falta un día sin causa justificada y en la 4ª semana falta 2 días por encontrarse enferma, según licencia médica. La jornada de trabajo está distribuida de lunes a viernes. El número de prendas vendidas se indica en el siguiente cuadro.

Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Semana 1	7	20	10	5	6	Descanso	Descanso
Semana 2	6	SIN CAUSA JUSTIFICADA	4	14	20	Descanso	Descanso
Semana 3	9	7	8	7	7	Descanso	Descanso
Semana 4	Lic. Médica	Lic. Médica	14	115	10	Descanso	Descanso

2.- La Srta. Mónica Morales presta servicios en un Mall, tiene una remuneración compuesta por un sueldo de \$ 165.000, más una comisión de \$ 625 por prenda vendida.

Esta trabajadora en la 2° semana, falta un día sin causa justificada y en la 4 semana falta 2 días por encontrarse enferma, según licencia médica. La jornada de trabajo está distribuida de lunes a viernes. El número de prendas vendidas se indica en el siguiente cuadro.

Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Semana 1	7	20	10	5	6	Descanso	Descanso
Semana 2	6	SIN CAUSA JUSTIFICADA	4	festivo	20	Descanso	Descanso
Semana 3	9	7	8	7	7	Descanso	Descanso
Semana 4	Lic. Médica	Lic. Médica	14	15	10	Descanso	Descanso

3.- La Sr. Juan mórale presta servicios en un Mall, tiene una remuneración compuesta por un sueldo de \$ 159.000, más una comisión de \$ 528 por prenda vendida.

Esta trabajadora en la 1° semana, falta un día sin causa justificada y en la 4 semana falta 3 días por encontrarse enferma, según licencia médica. La jornada de trabajo está distribuida de lunes a viernes. El número de prendas vendidas se indica en el siguiente cuadro.

Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Semana 1	7	20	10	5	SIN CAUSA JUSTIFICADA	Descanso	Descanso
Semana 2	6	Festivo	4	14	20	Descanso	Descanso
Semana 3	9	7	8	Festivo	24	Descanso	Descanso
Semana 4	Lic. Médica	Lic. Médica	Lic. Médica	25	10	Descanso	Descanso

Nota: Consigne desarrollo en hoja de oficio cuadriculada para su posterior evaluación.